Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE LA PROMOCION - CAMPAñA REFERIDOS PIRINEOS otorgado el 16 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-
Huérfanos 941, local 302.-
Repertorio Nro: 7237 - 2023.-
Santiago, 16 de Mayo de 2023.-

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
OCTAVA NOTARIA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

123456951501
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456951501.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456951501.- .-
CUR Nro: F4790-123456951501.-

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

Abog. Req.: María José Marchant R.-

Repertorio N° 7237 / 2023

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE LA PROMOCIÓN

"Campaña Referidos Pirineos"

"INMOBILIARIA INSPIRA SpA"

En SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaria de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece: don **Víctor Manuel Muñoz Mora**, chileno, casado, ingeniero en administración, Cédula de Identidad número catorce millones ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión cero, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que a petición de la abogada **María José Marchant R**, ha solicitado al Notario infrascrito, protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio de Bases

Pag: 2/7
Certificado Nº 123456951501 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de la Promoción "**Campaña Referidos Pirineos**" de "**INMOBILIARIA INSPIRA SpA**" el cual consta en cuatro hojas, que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el **número tres mil ciento cuarenta y nueve**. Para constancia firma el compareciente, a quien doy copia.- Doy fe.-

Víctor Manuel Muñoz Mora

OCTAVA NOTARIA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO DE CHILE

Notario

Certificado 123456951501 Verifique validez http://www.fojas.

Protocolizado 3148
Otorgado el 16 de Mayo del 2023
Repertorio 7237-2023

BASES DE LA PROMOCIÓN

"Campaña Referidos Pirineos"

El presente documento contiene las bases del concurso o campaña promocional denominada "**Campaña Referidos Pirineos"**, en adelante, la "Promoción" que Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N°76.307.137-5, oferta al público respecto del proyecto inmobiliario Edificio Pirineos, en adelante las "Bases".

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

1. "Inspira": Inmobiliaria Inspira SpA., RUT N° 76.307.137-5, representada por don César Antonio Kattan Lolas, cédula nacional de identidad N° 15.322.562-1 y don Gonzalo Velasco Navarro, cédula nacional de identidad N° 10.410.177-1 domiciliado en Avenida La Dehesa N° 1201, oficina 811, comuna de Lo Barnechea.

2. "Edificio Pirineos" o "Proyecto Pirineos": Se refiere al proyecto inmobiliario ubicado en calle Pirineos 2022, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

3. "Inmobiliaria": Es la Inmobiliaria Pirineos SpA, RUT N° 76.885.185-9, desarrolladora y dueña del Proyecto Edificio Pirineos.

4. "Propietario": Se refiere a aquellos clientes que actualmente sean dueños de algún departamento de los siguientes Proyectos:

   a) **Edificio Pirineos**, ubicado en calle Pirineos 2022, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana.
   b) **Edificio Corinto**, ubicado en calle Corinto 1820, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana.
   c) **Proyecto Ícono Marbella**, ubicado en el Condominio Marbella, Km. 35 Concón a Zapallar, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.

5. "Beneficiario": Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y condiciones estipuladas en las presentes Bases para acceder a la Promoción. Pueden acceder a la presente Promoción las siguientes personas:

   a) Propietarios de un departamento de alguno de los Proyectos Edificio Pirineos, Edificio Corinto y Proyecto Ícono Marbella.
   b) Empleados de la Oficina Central de Inspira. Se entiende por lo anterior aquellos trabajadores que desempeñen labores en las oficinas de Inspira ubicadas Avenida La Dehesa N° 1201, oficina 811, comuna de Lo Barnechea y que mantengan contrato vigente con la sociedad Inmobiliaria Inspira SpA. Se excluyen de dicho concepto las personas que ejerzan labores de ejecutivos y asistentes de ventas.
   c) Familiares y amigos de los empleados de la Oficina Central de Inspira.

6. "Referido": Aquella persona natural mayor de edad, o persona jurídica que, habiendo sido contactado por Inspira a través de los datos proporcionados por el Beneficiario, suscriba un contrato de compraventa respecto de un departamento del Edificio Pirineos.

7. "Contrato de Compraventa": Contrato celebrado entre la Inmobiliaria desarrolladora del Proyecto y el Referido, por el cual, el primero vende, cede y transfiere, y el segundo compra, adquiere y acepta para sí, un departamento del Edificio Pirineos.

Certificado Nº 123456951501 Verifique validez en http://www.fojas.cl

8. "Beneficio": Corresponde al pago de la suma de $10.000.000 (diez millones de pesos) a los Beneficiarios que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Primero: Promoción. -

Inspira ofrece el pago de $10.000.000 a todos los Beneficiarios que, cumpliendo los requisitos estipulados en estas Bases, refieran a un cliente que a su vez celebre un Contrato de Compraventa respecto de un departamento del Edificio Pirineos, dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.

Segundo: Condiciones. -

Para que el Beneficiario resulte acreedor del Beneficio señalado en la cláusula anterior, deben cumplirse las siguientes condiciones:

a) El Beneficiario deberá, al momento de acceder a la Promoción, cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

   (i) Ser Propietario de un departamento de los Proyectos Edificio Pirineos, Edificio Corinto o Proyecto Ícono Marbella;
   (ii) Ser empleado de Inspira de acuerdo a lo definido en la letra b) del punto 5 anterior, con un contrato vigente de trabajo al momento de acceder a la Promoción; o,
   (iii) Ser familiar o amigo de algún empleado de la Oficina Central de Inspira que mantenga contrato vigente de trabajo al momento de acceder a la Promoción.

b) El Beneficiario deberá enviar un correo electrónico contacto@inspira.cl con tanto sus propios datos de contacto, como aquellos del Referido, a saber, el nombre completo, Rut, correo electrónico y número telefónico.

c) El Beneficiario deberá declarar que conoce y acepta íntegramente las Bases, así como declarar que no tiene conflicto de interés con la persona que refiera.

d) El Referido deberá ser una persona natural mayor de edad y con capacidad legal para contratar o bien una persona jurídica con inicio de actividades y rol único tributario. No podrá acogerse a esta Promoción aquel Referido persona jurídica respecto de la cual el Beneficiario sea socio o accionista de la misma.

e) El Referido deberá suscribir un Contrato de Compraventa respecto de un departamento nuevo del Proyecto Edificio Pirineos, dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.

f) Se excluyen de la calidad de Referidos aquellas personas que hayan cotizado o contactado a asesores de venta del Edificio Pirineos dentro de los últimos 90 días a contar del inicio del plazo de vigencia de la presente Promoción.

g) En caso de que el Beneficiario haya recomendado a más de un Referido y dos o más de ellos suscriban un Contrato de Compraventa respecto de un departamento del Edificio Pirineos, el Beneficiario recibirá el Beneficio por cada uno de ellos.

h) En caso de que el Beneficiario refiera a una persona y ésta suscriba un Contrato de Compraventa respecto de más de un departamento, se devengará a favor del Beneficiario un Beneficio por cada departamento.

Certificado 123456951501 Verifique validez http://www.fojas.

OCTAVIA ROSALES NOTARIO PUBLICO

i) En caso de que el Referido haya sido recomendado por más de un Beneficiario, el Beneficio se devengará sólo a favor del que lo haya recomendado en primer lugar. Para dichos efectos, se tendrá en cuenta la fecha y hora del respectivo correo electrónico con los datos del Referido.

Tercero: Entrega del Beneficio. -

El Beneficio será entregado al Beneficiario dentro de los 20 días hábiles contados desde la suscripción del Contrato de Compraventa entre el Referido y la Inmobiliaria, a través de un vale vista o transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Beneficiario.

Para tales efectos, Inspira contactará al Beneficiario para informar la fecha y hora en que se hará entrega del Beneficio, la que se realizará en la Notaría que será definida por Inspira. Al momento del pago, el Beneficiario deberá firmar ante Notario Público una declaración jurada donde indique haber recibido satisfactoriamente el Beneficio.

Inspira contactará al Beneficiario a través de correo electrónico y/o llamado telefónico. Será de responsabilidad del Beneficiario proporcionar los datos correctos para ser contactado por Inspira, así como un correo electrónico válido para la recepción de correos electrónicos por parte de Inspira.

Luego de 3 intentos y transcurridos 5 días desde la suscripción del Contrato de Compraventa sin obtener respuesta por parte del Beneficiario para reclamar su Beneficio, éste perderá su derecho al Beneficio e Inspira podrá disponer de aquel según lo estime conveniente. De igual manera, el Beneficiario perderá su Beneficio en caso de que, acordada la fecha y hora para la entrega, éste no concurriese a la Notaría para recibirlo.

Cuarto: Declaración. -

El Beneficiario declara expresamente que cuenta con las autorizaciones necesarias por parte de los Referidos para entregar los datos personales que se solicitan para acceder a la Promoción, conforme lo establecido en estas Bases. El Beneficiario es el único responsable de contar con la autorización descrita, debiendo mantener indemne a Inspira de cualquier perjuicio derivado de la falta de ella.

Los datos proporcionados por el Beneficiario se tendrán como únicos válidos para efectos de las presentes Bases, siendo de su responsabilidad la exactitud, veracidad y contenido de dicha información.

Quinto: Responsabilidad. -

La responsabilidad de la Inspira respecto de la Promoción estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, siendo de cargo del Beneficiario cualquier responsabilidad derivada del uso que haga del Beneficio. Queda expresamente prohibido para el Beneficiario utilizar el Beneficio para fines contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres. En dicho caso, Inspira se encontrará facultada para ejercer las acciones legales correspondientes.

Inspira no será responsable cuando el Beneficiario no pueda utilizar el Beneficio por causas que van más allá del control razonable de Inspira, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto de gobierno, o cuando el Beneficiario pierda el derecho de acceder al Beneficio, de acuerdo a lo expuesto en estas Bases.

Inspira no será responsable por fallas de conexión a internet, fallas eléctricas o electrónicas y en general cualquier defecto técnico en la red telefónica, redes de comunicación de computadoras, sistemas de computación en línea o cualquier causa que se encuentre fuera del área de acción de Inspira, que impidan, afecten o retrasen el acceso y envío de datos a Inspira, recopilación o transmisión de información o procesos de notificación.

Pag: 6/7

Certificado Nº 123456951501 Verifique validez en http://www.fojas.cl

OCTAVA NOTARIA SANTIAGO NOTARIO PUBLICO

Sexto: **Tratamiento de datos personales. -**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, Inspira declara que los datos obtenidos a propósito de la presente Promoción serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la misma, así como para cederlos con la finalidad de gestionar la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Beneficiario y el Referido podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

Séptimo: **Vigencia. -**

La Promoción se encontrará vigente desde el día 5 de mayo de 2023 hasta el día 5 de agosto de 2023, ambos inclusive, debiendo el Referido suscribir el Contrato de Compraventa dentro de dicho plazo.

Inspira podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será debidamente informado a los potenciales Beneficiarios, a través de los mismos medios de difusión de la Promoción.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, Inspira podrá modificar, finalizar anticipadamente o suspender la Promoción, lo cual será informado adecuadamente a los Beneficiarios. Dichas modificaciones no afectarán a los Beneficiarios que ya estuviesen adheridos a la Promoción.

Octavo: **Solución de conflictos. -**

En caso de presentarse dificultades por algún Beneficiario de la Promoción, se deberá presentar una solicitud por escrito al correo electrónico contacto@inspira.cl. Si tras la correspondiente respuesta por parte de Inspira se mantiene el reclamo, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del Beneficiario, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local, de acuerdo con la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Noveno: Publicidad. -

Las presentes Bases se protocolizan en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery y podrán visitarse en la página web www.inspira.cl.

Comparecen y suscriben las presentes Bases, en representación de Inspira, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI N° 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI N°15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Santiago, 5 de mayo de 2023

Gonzalo Velasco Navarro

César Antonio Kattan Lolas

pp. **INMOBILIARIA INSPIRA SpA**

Pag: 7/7

Certificado
123456951501
Verifique validez
http://www.fojas.